

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡ Sonqoykipi T'ikarin !

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 210- 2019-A-MDSS

San Sebastián, 09 de abril de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: El Informe N° 389-SGRRHH-GA-MDSS-2019, Informe N° 409-GDSH-MDSS-2019, Informe N° 043-SGREC-MDSS-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Ley N° 26497, se crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, como organismo autónomo constitucionalmente encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil. En consecuencia corresponde exclusivamente al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil las funciones de planear, organizar, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones registrales de su competencia, entre los que se encuentra los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que se encuentra los nacimientos, matrimonios, defunciones y demás actos que modifiquen el estado civil de las personas;

Que, el artículo 14° del Reglamento de inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM; señala que para ser registrador se requiere: ser peruano de nacimiento o por naturalización, tener título de abogado o de asistente social o grado de bachiller en derecho u otras profesiones. En aquellos lugares donde no sea posible contar con personas que tengan las calificaciones antes indicadas, bastará tener estudios secundarios y no tener antecedentes penales por delito doloso;

Que, en cumplimiento a la Ley N° 26497 y al Decreto Supremo N° 015-98-PCM, es responsabilidad que las Oficinas autorizadas por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil -RENIEC, como lo es la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, informar de manera inmediata y bajo responsabilidad, la designación, cambio, ratificación o cese de los Registradores Civiles;

Que, el RENIEC exige que todos los Registradores Civiles deban estar debidamente acreditados mediante Resolución extendida por el Titular del Pliego;

Que, mediante Informe N° 389-SGRRHH-GA-MDSS-2019 de fecha 25 de abril del 2019 el Sub Gerente de Recursos Humanos solicita designación de Registrador Civil ello en mérito al Informe N° 409-GDSH-MDSS-2019 del Gerente de Desarrollo Social y Humano y el Informe N° 043-SGREC-MDSS-2019 del Sub Gerente de Registro y Estado Civil, quienes solicitan la designación del mismo;

Estando a las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales;

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡ Sonqoykipi T'ikarin !



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha como REGISTRADOR CIVIL de la Sub Gerencia de Registro y Estado Civil de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, al servidor CESAR AUGUSTO CARAZAS FIGUEROA identificada DNI 23819849, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y la Sub Gerencia de Registro y Estado Civil; así como implementar las acciones necesarias para el reconocimiento del servidor designado como REGISTRADOR CIVIL, ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil "RENIEC"

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento al mencionado Trabajador Municipal a fin que tome conocimiento de su designación y a las demás instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar, a la Oficina de Tecnología y sistemas Informativos la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Cc.
Alcaldía
*Gerencia Municipal
*Gerencia de Des. Hum
*Of. Reg. Civil.
RENIEC
*Interesado
*Archivo.

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”